

PROCESO EJECUTIVO
NO. 2017-00608

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

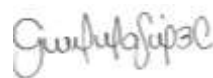
Teniendo en cuenta la respuesta al oficio No. 137 del 24 de febrero de 2021 emitida por la EPS COOSALUD, donde informa *“De conformidad a lo expuesto en este requerimiento y una vez revisado el caso nos permitimos anexar evidencia el seguimiento realizado a el caso, y se determina recuperado por tiempo clínico de acuerdo con lo estipulo por el ministerio de salud, debido a que el usuario no volvió a contestar.”*, se decreta la reanudación del proceso.

Fíjese fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art 392. el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 am

La audiencia se realizará en la forma inicialmente convocada a través de la plataforma life size. El link de ingreso a la audiencia les será remitido a los correos electrónicos de partes y testigos, que obren en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 106 QUE SE
FIJO EL DIA: 09 de julio de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

b96ac18f88b019afe3b738c3f17edda62843ff1dbdb93eb23ae8e26c802b7b5a

Documento generado en 08/07/2021 03:12:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>